



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 691 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 17 SET. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 82541-2015 del 26.JUN.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney Chicama, organizado por Gases del Pacífico S.A.C sobre Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico de Agua Subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, los artículos 79º, 81º y 82º del "Reglamento de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos", modificados por el Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, disponen los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua: Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; pudiendo acumularse los dos últimos procedimientos administrativos, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos para ambos casos. Que la Acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni a ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Que la resolución de aprobación la expide la Autoridad Administrativa del Agua, a través de un procedimiento administrativo de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo negativo;

Que, así mismo el artículo 84º del precitado reglamento señala respecto a la autorización de ejecución de obras que su otorgamiento comprende, la aprobación del plan de aprovechamiento y del esquema hidráulico, garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación de que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada y su plazo es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial o al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico;

Que, el artículo 16º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, señala en el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, en un solo acto se otorga la aprobación del plan de aprovechamiento, aprobación del sistema hidráulico del proyecto y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así mismo señala los requisitos para la tramitación de dicho procedimiento;

Que, con el expediente del visto, la apoderada de la empresa Gases del Pacífico S.A.C, ha presentado para su aprobación del estudio de Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para uso no previstos (riego de áreas verdes, limpieza de local), para la perforación de un pozo artesanal que se ubica en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento La Libertad; adjuntando a su solicitud la copia de vigencia de poder, memoria descriptiva del proyecto, copia de la partida registral Nº



RESOLUCION DIRECTORAL N° 691-2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 17 SET. 2015

11259033 de la oficina Registral Trujillo donde demuestra la propiedad del predio donde se ubicará el pozo artesanal, recibo de pago por tramite y por derecho de inspección ocular;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad mediante Informe Técnico N° 092-2015-ANA-AAA.HCH-SDARH/LMVV donde concluye y recomienda aprobar la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea considerando el tipo de infraestructura hidráulica, el régimen de explotación proyectado y el volumen a explotar de 3 996,00 m³, se determina que este corresponde a un volumen menor que no causa incidencia o impacto negativo en el acuífero y no interfiere en la operación de otros pozos, y así mismo autorizar la ejecución de obras consistente en la perforación de un (01) pozo artesanal ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L: 718 279 E- 9 099 346 N, políticamente en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar, la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero moche que permite satisfacer la demanda de 3 996,00 m³ solicitado por Gases del Pacífico S.A.C, según el siguiente detalle:

Descripción	Mes												Total (m³/año)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	...
Días	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	...
Horas/día	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	
Demanda (m³)	333,00	333,00	333,00	333,00	333,00	333,00	333,00	333,00	333,00	333,00	333,00	333,00	3 996,00

Artículo Segundo.- Autorizar, a Gases del Pacífico S.A.C. la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de uno (01) pozo artesanal ubicado en el distrito Moche, provincia Trujillo, departamento La Libertad; dentro de la delimitación del acuífero Moche según el detalle que se describe:

N°	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L		Profundidad (m.)	Diámetro de Externo (m.)	Diámetro Interior del Pozo (m.)
	E	N			
1	718 279	9 099 346	8,00	1,40	1,20



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0691 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 17 SET. 2015

Artículo Tercero.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 24º del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Quinto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la empresa Gases del Pacífico S.A.C, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA
Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR